Expediente Caso Rol C7586-26.

Fecha: 07-09-2026 10:52:19

RECLAMANTE	RECLAMADO
YASNA ROJAS GODOY	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA SERENA

Fecha ODP	Archivo
12-06-2026	**FormularioCaso.PDF**
12-06-2026	**Screenshot_2026-06-12-23-30-13-687_com.jpg**

Archivo:	FormularioCaso.PDF
Fecha ODP:	12-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Formulario
Fecha Documento:	12-06-2026
Tipo de Documento:	28368 - 2026 (FormularioDeReclamo)
Información:	YASNA ROJAS GODOY - Formulario Web caso C7586-26
Número:	s/n

Ficha Reclamo C7586-26

Tipo: Reclamo

C7586-26

Reclamante

Nombre: YASNA **Apellidos:** ROJAS GODOY

Email: **Teléfono:**

La parte reclamante renunció a la notificación mediante carta certificada de todas las actuaciones que correspondan dentro del procedimiento de reclamo, incluyendo la decisión del mismo, aceptando expresamente que todas las notificaciones se realicen mediante comunicación electrónica a la casilla, que bajo su responsabilidad registró.

Dirección: 0

Complemento:

Lugar de recepción: CPLT - Internet **Fecha de recepción:** 12-06-2026

Instituciones Reclamadas
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Infracción cometida
La información está incompleta: Solicite información de un ex funcionario municipal que tuvo denuncias, reclamos y sumarios y me respondió el mismo funcionario a cogiendose a la ley 20285 art. 20
La información no corresponde, es incorrecta o inexacta: La información solicitada fue denegada porque el exfuncionario prohibió la entrega a mi persona que soy el solicitante

Tipo de Información a que se refiere la Reclamación
Facultades, funciones y atribuciones de las unidades internas del organismo público

Otros Antecedentes

Archivo:	Screenshot_2026-06-12-23-30-13-687_com.jpg
Fecha ODP:	12-06-2026
Tipo Documento SGC:	Recepción Formulario
Fecha Documento:	12-06-2026
Tipo de Documento:	28368 - 2026 (FormularioDeReclamo)
Información:	YASNA ROJAS GODOY - Formulario Web caso C7586-26
Número:	s/n

consejo para la Transparencia

CORPORACION MUNICIPAL Gabriel González Videla La Serena

SAI N°813

RESOLUCIÓN N°813/2026.

REF: DENIEGA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR YASNA MARION ROJAS GODOY EN VIRTUD DEL ART. 20 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA

LA SERENA, 09 DE JUNIO DE 2026

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285 de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012 y Según lo establecido en la Resol. N°164 de fecha 22 de abril de 2026 del Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de junio de 2026 se recibió la Solicitud de Acceso a la Información **SAI N°813**, del siguiente tenor literal:

   "necesito todo lo relacionado con la ex directora JENNY VIVIAN SALINAS ROSALES de la escuela BERNARDA MORIN desde que fue contratada en la municipalidad".

   Observaciones:

   "carpeta de su historial como dIRECTORA, EJ: DENUNCIAS, RECLAMOS Y SUMARIOS hacia su personaC"

2. Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Transparencia 20285 "*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.*"

3. Que, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos "*los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación*" como asimismo "*la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento*", salvo las excepciones que la propia Ley de Transparencia considera.

4. Que, el Art. 20 de la Ley de Transparencia dispone que "***Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros***" la autoridad deberá comunicar a "***la o las personas que pudieren verse afectadas, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados***", pudiendo los afectados ejercer su derecho de oposición en los términos que el propio cuerpo legal señala y, "***deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados***".

CamScanner

consejo para la Transparencia

SAI N°813

5. Que, en virtud del numeral 2.4 de la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, se comunicó a ***"la o las personas que pudieren verse afectadas, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo"***, en este caso la afectada, dedujo oposición en tiempo y forma.

R E S U E L V O:

I. **DENIÉGASE** la entrega de información requerida por la Sra. Yasna Marion Rojas Godoy, a través de la solicitud **SAI N°813** de fecha 03 de junio de 2026, por cuanto, de conformidad a lo señalado en el considerando 4, este organismo ha quedado ***"Impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados"***.

II. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a doña **Yasna Marion Rojas Godoy**, otorgando copia de la oposición, mediante correo electrónico a la dirección dirigentafiscalizadora@gmail.com consignada en su solicitud.

III. Déjase establecido que, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de la presente Resolución el solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA ENCARGADO DE TRANSPARENCIA

Silvia Martínez Véliz
Encargada de Transparencia Institucional
Según lo establecido en Resol. N°164 de fecha 22 de abril de 2026
Corporación Municipal Gabriel González Videla, La Serena

DISTRIBUCIÓN:
-Sra. Yasna Marion Rojas Godoy
-Archivo.

Agustinas 1291, Piso 6. Santiago, Chile | Teléfono: 56-2 495 21 00
www.consejotransparencia.cl – contacto@consejotransparencia.cl

CamScanner